



**FUNDACION H.A.BARCELO  
FACULTAD DE MEDICINA**

CONVENIO ESPECÍFICO  
DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
HIDALGO (MÉXICO)

Y

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA  
SALUD- FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ (ARGENTINA)



FUNDACION H.A.BARCELO  
FACULTAD DE MEDICINA



## CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA SALUD- FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IUCS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. HÉCTOR ALEJANDRO BARCELÓ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De “LA UAEH”:

I.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de “LA UAEH”.



FUNDACION H.A.BARCELO  
FACULTAD DE MEDICINA



I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## II.- DE "EL IUCS":

II.1 Que es una institución de educación superior universitaria privada, integrante del Sistema Universitario Nacional, con Personería Jurídica, por Resolución N°341 del 27 de marzo de 1991.

II.2 Que tiene como objetivo la formación académica humanística y científica de profesionales del área de Ciencias de la Salud, siguiendo un modelo de educación acorde con las necesidades de la comunidad y de la región, teniendo a la Atención Primaria como principal estrategia para la promoción, prevención y recuperación de la salud, con el compromiso en aplicar, actualizar y capacidad de adaptarse a diferentes medios y circunstancias; transmitir las competencias adquiridas y el desarrollo del conocimiento humano conforme a valores éticos, morales y culturales. Participar activamente en acciones educativas y asistenciales hacia la comunidad promoviendo el bien común. Fomentar la investigación científica priorizando líneas aplicables a las necesidades de nuestro país. Facilitar la movilidad de académicos y científicos para el desarrollo de programas y redes de investigación.

II.3 Que el DR. HÉCTOR ALEJANDRO BARCELÓ en su carácter de Rector cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, según lo dispuesto en el DIGESTO REGLAMENTARIO – RESOLUCION HCS 1840/03.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Gral. Las Heras 2191, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1127AAD, Buenos Aires-Argentina.

## III.- DE AMBAS PARTES:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

## IV. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de intercambio de estudiantes de aéreas afines con el objeto de proporcionar a los estudiantes participantes de las diversas áreas académicas, la oportunidad de cursar un semestre académico.



FUNDACION H.A. BARCELO  
FACULTAD DE MEDICINA



## V. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Cada institución se compromete a recibir anualmente a "cuatro" estudiantes que hayan cursado por lo menos un tercio de su carrera, por un período uno o dos semestres académicos. Podrá ser realizado en cualquier período académico.

**SEGUNDA.** - Los estudiantes deberán matricularse en la Universidad origen como estudiantes regulares.

**TERCERA.** - La institución anfitriona no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio.

**CUARTA.** - Todos los gastos relacionados con transporte, alojamiento, alimentación, seguro médico y otros ocasionados en la estancia del estudiante, son de responsabilidad del propio estudiante de intercambio.

**QUINTA.** - El estudiante de intercambio tendrá acceso a la biblioteca, Internet e instalaciones deportivas en la universidad anfitriona.

**SEXTA.** - La selección del estudiante de intercambio es de responsabilidad de la institución de origen, que debe informar a su contraparte con al menos tres meses de antelación al inicio de las actividades académicas, el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) seleccionado(s).

**SÉPTIMA.** - Las asignaturas o créditos que curse el estudiante de intercambio en las instituciones anfitrionas serán reconocidos y homologados en su institución de origen.

**OCTAVA.** - Para la ejecución del programa, se identifican como unidades ejecutoras a la Lic. Valeria Elizabeth Novak, Coordinadora de Relaciones Internacionales de "el IUCS" (o persona que ocupe el puesto, en cada caso) y el Mtro. Rafael Cravioto Torres director de Relaciones Internacionales de "La UAEH" como responsable de la operatividad y ejecución de este convenio, así como de los programas de trabajo que de él se deriven.



FUNDACION H.A. BARCELO  
FACULTAD DE MEDICINA



**NOVENA.** - Este protocolo tendrá una vigencia de (3) años, luego de los cuales se evaluará la experiencia y podrá renovarse si ambas partes lo consideran necesario.

**DÉCIMA.-** Podrá renunciarse a este Convenio por iniciativa de cualquiera de las partes, debiendo la renuncia ser hecha con aviso escrito, en un plazo mínimo de 90 (noventa) días de antelación. Habiendo actividades en trámite por fuerza de proyectos previamente aprobados y cubiertos por Acuerdos de Convenios específicos, éstas no serán perjudicadas, debiendo, consecuentemente, aguardar la conclusión de esas actividades para proceder a la rescisión del presente Convenio de Cooperación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las condiciones financieras serán acordadas por las partes y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas las partes del contenido, el alcance y la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman los que en él intervienen, al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, México a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

POR "LA UAEH"

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY  
RECTOR

POR "EL IUCS"

DR. HÉCTOR ALEJANDRO BARCELÓ  
RECTOR

UVA C.F.  
DIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA

~~10 SEP 2014~~

~~EDICIA~~